

# EL SIGNIFICADO DEL CONCEPTO *LIBERTAS* EN LOS *ANNALES* DE TÁCITO

JUAN CARLOS TELLERÍA SEBASTIÁN

## RESUMEN

El concepto *libertas* es muy utilizado en los *Annales* de Tácito. Cuando se aplica a los asuntos políticos, puede tener una traducción en términos actuales. El uso más frecuente se relaciona con el Senado y la clase gobernante y significa *libertad de expresión* frente al poder del príncipe, aunque existen otros sentidos de tipo retórico. No propone Tácito una vuelta a la antigua República sino un Principado basado en el consenso. La acción política debe tener utilidad práctica, por eso se critica la actuación individual.

## ABSTRACT

The concept of *libertas* is constantly present in Tacitus's *Annales*. When it applies to political matters, can have a translation in present terms. The most frequent use relates to the Senate and the class ruling and signifies freedom of speech, although other senses of rhetorical type exist. Tacitus does not propose a return to the old Republic, but a Principate based on consensus. Political action should have practical use, therefore the individual action is criticized.

Constituye el tema o argumento de los *Annales*<sup>1</sup> los hechos de la dinastía Julio-Claudia desde el fallecimiento de Octavio Augusto hasta el final de Nerón, es decir, desde el 14 hasta el 68 d.C. Aparte de ser la de más amplia extensión, se trata para muchos de la obra más importante del historiador Cornelio Tácito, porque constituye –al ser su última producción– el testamento

1. Utilizamos la siguiente edición: CORNELIO TÁCITO, *Annales*, Introducción, traducción y notas a cargo de J.L. Moralejo, 2 vols: 1. Libros I-VI, Madrid, Gredos, 1984; 2. Libros XI-XVI, Madrid, Gredos, 1986. Para la versión latina, utilizamos: CORNELII TACITI, *Annalium. Ab excessu Divi Augusti Libri*, edición a cargo de C.D. Fisher, Oxford, 1966 (12ª reimp.).

ideológico de su autor, un experimentado y viejo político, perfecto conocedor del estado romano. Sin tener, en opinión de quien esto escribe, la brillantez de las *Historiae*, los asuntos que en esta obra se relatan –los relativos al reinado de los primeros césares, con el innegable y morboso atractivo que los Julio-Claudios siempre han despertado– hacen de los *Annales*, además, la obra más popular de nuestro personaje y la más citada. Tanto es así que, de alguna forma, irremediablemente *tacitea* es la imagen que tenemos de los primeros emperadores, sobre todo en lo que respecta a Tiberio, convertido en arquetipo del tirano patológico. Es sabido que Tácito tuvo una gran influencia en la cultura europea desde la época renacentista, y que se convirtió en uno de los clásicos más recurrentes en los escritos de políticos e intelectuales a partir de ese momento. El *tacitismo* –cómo sobrevivir bajo buenos y malos gobernantes– vino a ser en muchos lugares, España por ejemplo, un trasunto de las ideas de Maquiavelo. La cuestión de la esencia del poder político, de su legitimidad, y de la moralidad de las personas que lo ejercían se convirtieron en cuestiones determinantes y Tácito –por obra de quienes lo citaron obviando las distancias sociales y cronológicas que existen entre la antigüedad y el mundo moderno– llegó a ser un claro referente para todas ellas. Nuestro propósito es analizar en qué consiste el concepto *libertas*, cuál es su contenido positivo, para relacionarlo con el sentido moderno, sin confundir ambas realidades históricas tan separadas en el tiempo<sup>2</sup>.

## 1. LOS ANTECEDENTES: AUGUSTO EN LOS ANNALES

Tácito arranca su narración en el momento mismo de la muerte de Augusto y de la sucesión de Tiberio, cuestión que ha generado no pocos comentarios<sup>3</sup>. Se diría que nuestro autor considera la desaparición de Augusto

2. Una bibliografía aproximada sobre el concepto *libertas* se recoge en TELLERÍA, J.C.: “Aproximación al concepto de libertad política en las *Historiae* de Tácito”, *Baetica* 27, 2005, 333.
3. Para SYME, R.: *Tacitus* (Oxford, 1958), vol I, 368 ss., hubiera resultado más coherente que Tácito comenzara sus *Annales* por lo menos en el 4 d.C., es decir, a partir de la adopción de Tiberio. Con ello, hubiera podido analizar mejor el personaje de Tiberio y la autoridad imperial en las primeras fases de su desarrollo. R. Syme afirma que Tácito se dio cuenta de ello, al verse obligado a referirse a sucesos de la época augustea, como en *Ann.* III, 24. En contra de esta opinión, SHOTTER, D.C.A.: ‘Tacitus view of emperors and the principate’, *ANRW* II, 3286, para quien en el 14 d.C. se hizo palpable que el sistema creado por Augusto era independiente de él, y que Roma se había convertido claramente en una monarquía hereditaria. Era importante para Tácito, según el autor, ver el efecto que esto provocaba en dominadores y dominados; *Idem*, “Tacitus and Tiberius”, *Ancient Society* XIX, 1988, 225 ss., donde se expresa la antítesis *principatus* y *libertas* de la cual Tiberio es el primer ejemplo.

como el final de una especie de ciclo o, por lo menos, eso se puede deducir del resumen histórico que nos hace en el primer capítulo. En él, al igual que en el primer capítulo de las *Historiae*, su otra gran obra, los ochocientos años anteriores de historia de la Urbe son resueltos en muy pocas líneas, signo que pone de manifiesto la intención de darlos por terminados en su desarrollo. Para Tácito, Augusto no pertenece al ciclo –por decirlo así- *actual*, sino que queda emparejado con las grandes y trágicas figuras del pasado, algunas de las cuales, como el propio César, no merecen buenas críticas. Se inicia, pues, una nueva época que Tácito se ha propuesto historiar *sine ira et studio*. Sin embargo, Augusto está demasiado cerca en el tiempo como para despacharlo con unas breves líneas, entre otras razones porque es cierto que da inicio a la primera sucesión dinástica de los nuevos tiempos. De hecho, comienzan los *Annales* describiendo con rapidez y precisión las bases del poder del príncipe, es decir, el encaje político a partir del cual Tácito va a construir su relato. En *Ann.*, I, 2 se expresa a propósito de este asunto de la siguiente manera:

*... posito triumviri nomine consulem se ferens et ad tuendam plebem tribunicio iure contentum, ubi militem donis, populum annona, cunctos dulcedine otii pellexit, insurgere paulatim, munia senatus magistratuum legum in se trahere, nullo adversante, cum ferocissimi per acies aut pro-scriptione cecidissent, ceteri nobilium, quanto quis servitio promptior, opibus et honoribus extollerentur ac novis ex rebus aucti tuta et praesentia quam vetera et periculosa mallent. neque provinciae illum rerum statum abnuebant, suspecto senatus populique imperio ob certamina potentium et avaritiam magistratuum, invalido legum auxilio quae vi ambitu postremo pecunia turbabantur...*<sup>4</sup>

Para Tácito, el poder de Augusto se basa en la potestad tribunicia, se justifica por la paz y tiene como aliados al ejército y al *populus* (o, al menos, a la plebe frumentaria). Obsérvese que Augusto no es el único agente: en Roma, nadie se le opone y –más importante- lo mismo ocurre en las provincias, quizá por desconfianza hacia el gobierno republicano. No se trata de que el Estado haya caído víctima de un desaprensivo (al menos, no únicamente). Es la propia

4. ... abandonó éste [Augusto] el título de triúmviro presentándose como cónsul, <satisfecho con el poder tribunicio para la defensa del pueblo>. Tras seducir al ejército con recompensas, al pueblo con repartos de trigo, a todos con las delicias de la paz, se fue elevando paulatinamente; empezó a tomar para sí las prerrogativas del Senado, de las magistraturas, de las leyes, sin que nadie se le opusiera... tampoco las provincias ponían mala cara a aquel estado de cosas, toda vez que desconfiaban del gobierno del Senado y el pueblo a causa de las rencillas entre los poderosos y la codicia de los magistrados, sin que de mucho les valiera el apoyo de unas leyes obstaculizadas por la violencia, las intrigas y, en fin, por el dinero ...

falta de *virtus*, la degradación moral y política, la que lo hace devenir en tiranía. Es este un detalle importante porque hace sujeto del devenir histórico no tanto a los individuos como a la comunidad de ciudadanos. De nada valdrá, por tanto, un príncipe virtuoso si el resto de los ciudadanos no lo son al mismo tiempo. De igual forma, añadimos nosotros, el ejercicio de la *libertas* no podrá ser individual, sino que tendrá un matiz colectivo, referido al grupo dominante.

Nos damos cuenta, volviendo al pasaje citado, de que la *Pax Augusta*, lugar común de la propaganda imperial, es en realidad bastante falsa: proviene del servilismo de la clase política y no de la *concordia*. A los ojos de un analista político, se trata de la tranquilidad del esclavo, la cual, además, tiene un alto precio: ausencia de leyes (que se terminan confundiendo con la voluntad del príncipe) y, por tanto, de *securitas*. La paz de Augusto no garantizaba las leyes y por lo tanto no era una verdadera paz, sino una tiranía. Después de la adopción de Tiberio, resuelto el problema sucesorio, la situación permaneció tranquila, pero el estado sufrió un cambio en lo político y –por decirlo así– en lo *demográfico*, tal como se dice en *Ann.* I, 3:

... domi res tranquillae, eadem magistratuum vocabula; iuniores post Actiacam victoriam, etiam senes plerique inter bella civium nati: quotus quisque reliquus-qui rem publicam vidisset? ...<sup>5</sup>

La llamada *ficción* republicana está en marcha, y nadie recuerda el estado tal y como era antes de las guerras civiles. Una nueva época comienza y, así las cosas, Tácito comienza su análisis del desarrollo del poder de los príncipes, en el cual el término *libertas* se reviste de varios significados, unos de menor importancia y, otros, en cambio, de marcado carácter positivo. No entraremos en el primer caso mas que de forma sumaria: a veces, la *libertas* adquiere un sentido técnico-jurídico, al referirse a las manumisiones o al grupo social de los libertos; en otras ocasiones, su uso será literario, retórico, vacío de contenido político: así cuando se oponga *libertas* con *servitus* o cuando se aplique a las reivindicaciones de los pueblos extranjeros frente al poder romano<sup>6</sup>. Pero

5. ... en el interior estaban las cosas tranquilas, las magistraturas conservaban sus nombres; los más jóvenes habían nacido con posterioridad a la victoria de Accio, e incluso los más de los viejos en medio de las guerras civiles: ¿cuántos quedaban que hubieran visto la república?...
6. Los términos que utilizan los diferentes líderes indígenas, Arminio, Tacfarinas o la reina Boudicca, son similares: la *libertas* se opone a la *dominatio* romana y a la *servitatem*. Aquí, el sujeto de la *libertas* es colectivo y no personal por lo que su sentido último tiene mucho de ejercicio retórico. No tiene nada que ver con la *libertas* entre los romanos y casi nada, aunque algo se aproxima, a la *libertas* entendida desde el punto de vista del derecho (en la oposición *libertas/servitatem*).

en un grupo mucho mayor de ocasiones el término *libertas* tiene un contenido positivo, analizable y formulable: así ocurre cuando se relaciona con otros vocablos de tinte político como *Lex* o *Senatus*. Intentaremos, en las páginas que siguen, dar cuenta de estos usos y extraer las conclusiones que creemos oportunas.

## 2. LIBERTAS, RES PUBLICA, POPULUS...

Nos cuenta Tácito que, cuando las elecciones se trasladan desde el Campo de Marte al Senado, nadie del pueblo protesta, quizá porque dichas elecciones estaban vacías de contenido desde tiempo atrás. Sin embargo, eso no quiere decir que el nuevo sistema esté menos vacío. En *Ann.*, I, 15, Tácito nos lo cuenta del siguiente modo:

*...tum primum e campo comitia ad patres translata sunt: nam ad eam diem, etsi potissima arbitrio principis, quaedam tamen studiis tribuum fiebant. neque populus ademptum ius questus est nisi inani rumore, et senatus largitionibus ac precibus sordidis exsolutus libens tenuit, moderante Tiberio ne plures quam quattuor candidatos commendaret sine repulsa et ambitu designandos...<sup>7</sup>*

Resulta evidente que mientras el *populus* en tanto que entidad política desaparece por completo, los *patres* ocupan su lugar. Los Senadores llevan a cabo comicios que antaño –manipulados– realizaba el pueblo y que ahora –manipulados también– hacen ellos. No hay sitio para la *ambitio* política. El príncipe actúa de moderador y conductor del juego político. Pero no sólo los comicios: en *Ann.*, I, 4, manifiesta que nada o casi nada del pasado glorioso ha sobrevivido:

*...igitur verso civitatis statu nihil usquam prisci et integri moris: omnes exuta aequalitate iussa principis aspectare, nulla in praesens formidine, dum Augustus aetate validus seque et domum et pacem sustentavit, postquam propecta iam senectus aegro et corpore fatigabatur aderatque finis et spes novae, pauci bona*

7. ... entonces por vez primera se trasladaron las elecciones del Campo de Marte al Senado; pues hasta ese día, aunque las más trascendentes se hacían según el arbitrio del príncipe, todavía algunas se desarrollaban conforme a los intereses de las tribus. El pueblo no se quejó de que se le arrebatara su derecho sino con insignificantes rumores, y el Senado, que así se libraba de tener que hacer donativos y ruegos humillantes, lo ejerció a gusto. Tiberio se limitó a recomendar no más de cuatro candidatos, que debían ser designados sin posibilidad de fracaso ni de juego electoral...

*libertatis in cassum disserere, plures bellum pavescere, alii upere. pars multo maxima imminentis dominos variis rumoribus differebant...*<sup>8</sup>

En este pasaje, la *aequalitas* se refiere a la clase política y en modo alguno al conjunto del pueblo, pues queda claro que los que “olvidan” la igualdad son los que esperan las órdenes del príncipe. Lo mismo cabe decir de los *bona libertatis*: aquellos que –en vano- hablan de las ventajas o bondades de la *libertas* pertenecen a la élite que las ejercería si se dieran las circunstancias. Una vez más se manifiesta el pesimismo de Tácito: hay quien teme la guerra civil y hay quien la desea, y la mayoría se dedica a rumorear sobre los tiranos que vendrán después de Augusto... No queda rastro para nuestro autor ni de la *concordia* ni de las leyes ni de la *virtus* antiguas, por lo que la *libertas* es imposible. Es por ello por lo que se puede afirmar que, para Tácito, Augusto representaba el fin de un tiempo y de un modelo político, el republicano, ya agotado e inadecuado para una ciudadanía de marco mucho más amplio que Roma. Tiberio, por el contrario, era el primer personaje del *nuevo orden*. Ocurre que ese nuevo orden nace sin reglas de juego, sin costumbres constitucionales, que no sean la voluntad del príncipe y con un Senado convertido en un teatro servil y sin *dignitas*, corrompido por las *factiones* y los intereses particulares. Este es, en esencia, el punto de vista de Tácito, y no deja de señalarlo: después del asesinato de Agripa Póstumo –la primera hazaña del nuevo principado, nos dice- todos en Roma ...*ruere in servitium consules, patres, eques* “...<sup>9</sup>.

Al igual que estas ideas sobre *libertas* ya fueron expuestas en las *Historiae*, también en los *Annales* hace Tácito una contraposición entre pasado y presente, tema que, a nuestro juicio, constituye uno de los elementos singulares de su obra. En este sentido, en *Ann. IV, 32*, hace nuestro autor una comparación entre los hechos grandiosos de pasado y los hechos un tanto mezquinos del presente. Una vez más, la alta calidad moral de los antiguos romanos se idealiza colocándola en el pasado más lejano e inalcanzable, el lugar mítico de las sociedades prístinas donde sí existía la *libertas*:

8. ... así pues, transformado el estado de arriba abajo, nada quedaba ya de la vieja integridad); todos, abandonando el espíritu de igualdad estaban pendientes de las órdenes del príncipe. (...) Cuando su edad ya avanzada se vio fatigada además por las dolencias corporales, y se divisaban el final y nuevas esperanzas, sólo unos pocos hablaban –para nada- de los bienes de la libertad; los más temían una guerra, otros la deseaban. Una parte, con mucho la más numerosa, esparcía los más variados rumores sobre los nuevos amos que se venían encima...
9. ... corrieron a convertirse en siervos....

*Pleraque eorum quae rettuli quaeque referam parva forsitan et levia memoratu videri non nescius sum: sed nemo annalis nostros cum scriptura eorum contenderit qui veteres populi Romani res composuere, ingentia illi bella, expugnationes urbium, (...) libero egressu demorabant: nobis in arto et inglorius labor; im-mota quippe aut modice lacessita pax, maestae urbis res et princeps proferendi imperi incuriosus erat...*<sup>10</sup>

El *libero egressus* es una forma de referirse al derecho de libre expresión. En otras muchas ocasiones, a lo largo de su obra, Tácito deja constancia de la superioridad moral del pasado sobre el presente, pero esta oposición toma en los *Annales* un tono más amargo, más desesperanzado que en otros escritos, si bien, en nuestra opinión, los contenidos políticamente positivos son semejantes. Si en las *Historiae*, los soldados vitelianos, otonianos y flavianos (en realidad, los mismos) eran capaces de matar a un hermano y pedir recompensa por ello, en los *Annales*, la más alta Institución del Estado se dedica a condenar ancianas: en *Ann.* VI, 10, en uno de los innumerables asesinatos políticos que Tácito atribuye a la mano oculta de Tiberio, el Senado condena a la madre de un excónsul represaliado por el grave delito de haber llorado la muerte de su hijo, elemento trágico de los que gustaba destacar a nuestro autor para dejar en evidencia la baja moral de quien lo permitía en silencio. La Historia reciente que Tácito interpreta, a pesar de no poder relatar otra cosa que mezquindades, incluso amargas y crueles, tiene una función –digamos- *pedagógica*: enseña el camino para recuperar, si no toda la virtud del pasado, la *virtus* primordial, sí al menos una pequeña parte de ella en base a la cual algún grado de *libertas* será posible.

En el pasado, *libertas* y *res publica* son puestas en relación. El comienzo de los *Annales* es claro: ... *urbem Romam a principio reges habuere; libertatem et consulatum L. Brutus instituit...* La equivalencia entre *libertas* por un lado y *Res publica* por otro, es bastante notoria. Por otro lado, Tácito no se engaña respecto de la naturaleza política del régimen imperial: *Ann.* IV, 33: ...*sic converso statu neque alia re Romana quam si unus imperitet...*<sup>11</sup>. Puestas en relación ambas citas nos situaríamos en la perspectiva de un Tácito antimonarquico, en el sentido de opuesto al Principado como institución, al

10. ... *no ignoro que la mayor parte de los sucesos que he referido y he de referir pueden parecer insignificantes y poco dignos de memoria; pero es que nadie debe comparar nuestros anales con la obra de quienes relataron la antigua historia del pueblo romano. Ellos podían contar ingentes guerras, conquistas de ciudades... (...) y ello marchando por camino libre; en cambio, mi tarea es angosta y sin gloria, porque la paz se mantuvo inalterada o conoció leves perturbaciones, la vida política de la Ciudad languidecía y el príncipe no tenía interés en dilatar el imperio ...*

11. ... *el estado romano no se diferencia en nada de aquellos en que impera uno solo...*

menos en los *Annales*. Pero suponer un Tácito republicano no concuerda con el análisis del conjunto de su obra. En nuestra opinión, efectivamente, en *Ann. I, 1*, *libertas* significa república, y se opone a la *dominatio* de los reyes. Pero observemos que dicha república se sitúa en un pasado lejano e inalcanzable, muy cerca de la *virtus* ancestral. El gobierno de los príncipes no supone una vuelta a la monarquía originaria, porque, paralelamente, ello hubiera supuesto una vuelta a la virtud y a la moralidad de los antiguos. En Tácito, la idea de decadencia impide una concepción cíclica de la historia. Así pues, los príncipes no son reyes o, mejor dicho, *no deben serlo*, de la misma manera que el sistema político del pasado republicano no es el que resulta posible en el presente. En un tiempo semejante –el pasado irrecuperable– *libertas* y *res publica* vuelven a corresponderse en *Ann. III, 27*: ... *Pulso Tarquinio adversum patrum factiones multa populus paravit tuendae libertatis et firmandae concordiae...*<sup>12</sup> De nuevo aquí, *libertas* puede tomar el significado de república, pero en el sentido de una *bene constituta civitas*, es decir, de la república en la que las leyes proporcionen *securitas* contra las *factiones* senatoriales. Observamos una idea recurrente en Tácito: Roma no puede someterse a las *factiones*. La actividad política de los individuos, entendida de forma individual o colectivamente debe tener en cuenta el interés del estado.

Cabe mencionar aún otros pasajes donde *libertas* puede significar también república. Cuando Tácito nos describe algunos rasgos del carácter de dos famosos personajes, Druso (hermano de Tiberio) y su hijo Germánico, dice del primero (*Ann. I, 33*):

*... quippe Drusi magna apud populum Romanum memoria, credebaturque, si rerum potitus foret, libertatem redditurus; unde in Germanicum favor et spes eadem...*<sup>13</sup>.

En *Ann II, 82*, narrando la reacción popular en Roma ante las malas noticias sobre la salud (y posible muerte) de Germánico, insiste Tácito en términos parecidos:

*... at Romae, postquam Germanici valetudo percrebuit cunctaque ut ex longinquo aucta in deterius adferebantur (...). vera prorsus de Druso seniores locutos:*

12. ... tras la expulsión de Tarquinio, el pueblo tomó numerosas medidas contra las facciones senatoriales a fin de proteger la libertad y asegurar la concordia...

13. ... y es que permanecía vivo en el pueblo romano un gran recuerdo de Druso, y se pensaba que si hubiera llegado a obtener el poder, hubiera restablecido la libertad, de ahí el mismo favor y esperanza con relación a Germánico ...



*displicere regnantibus civilia filiorum ingenia, neque ob aliud interceptos quam quia populum Romanum aequo iure complecti reddita libertate agitaverint ...*<sup>14</sup>

“*Devolver la libertad al pueblo*” tiene un sentido semejante al de *Ann. I, 1* y al de *Ann. III, 27* antes citados. En todos ellos, el sujeto de la *libertas* es el *populus*, pero, si en *Ann. I, 1* y *III, 27* se refiere Tácito a una república distante, inalcanzable y casi mítica, en *Ann. I, 33* y *II, 82*, parece tener un significado muy actual y preciso. Si tenemos en cuenta además la favorable imagen que nos transmite Tácito de ambos, Druso y Germánico, podríamos pensar que, en efecto, nuestro autor considera posible la reedición del sistema político pre-augusteo. Sin embargo, en nuestra opinión, el análisis es muy diferente si tomamos en cuenta que el *populus* es un ente político indefinido y que tal deseo, *devolver la libertad al pueblo*, no tiene contenido: es solamente un rumor. En el primer caso, *Ann. I, 33*, ni siquiera tiene sujeto: *se pensaba, se decía*, y, en el segundo, son, o bien los viejos (seniores) o bien el vulgo quienes transmiten esos rumores. *Devolver la libertad al pueblo*, parece más bien un lugar común que Tácito utiliza como recurso para dar mayor dramatismo a un personaje trágico como Germánico, explotando la idea de lo que *hubiera* hecho el héroe si *hubiera* podido. Por otro lado, lo que el vulgo pide, o sueña, entre rumores, es una quimera, la expresión de un deseo evidentemente imposible<sup>15</sup>. Incluso cuando el contenido de *libertas* es real y positivo, tiene un matiz meramente anecdótico: en *Ann. XIII, 24*, Nerón permite que se retire la cohorte que solía vigilar determinados juegos:

*... quo maior species libertatis esset, utque miles theatri licentiae non permixtus incorruptior mageret et plebes daret experimentum an amotis custodibus modestiam retineret*<sup>16</sup>

14. ... pero en Roma, desde que se multiplicaron las noticias de la enfermedad de Germánico, y a causa de la distancia, todo se exageraba para mal (...) Bien habían dicho los viejos a propósito de Druso: a los que reinan les molesta que sus hijos tengan temperamento liberal. [Druso y Germánico] habían sido interceptados en su carrera sólo porque pretendían organizar al pueblo romano en igualdad de derechos devolviéndole la libertad...
15. Se ha señalado numerosas veces cierto desprecio de Tácito por las masas populares, opinión con la que coincidimos. Cuando el pueblo toma existencia real, como agente de los hechos políticos, se torna *vulgo*. En este sentido, BORGIO, A.: “Aspetti della psicologia di massa in Lucano ed in Tacito”, *Vichiana* V, 1976, 243-57.
16. ... a fin de que hubiera mayor apariencia de libertad, para que los soldados al margen de la licencia del teatro, actuaran con una integridad mayor, y por experimentar si la plebe conservaría el orden tras habersele retirado los vigilantes...

Sin embargo, en este caso, se mezclan otros componentes y solo de forma lejana y forzada se puede relacionar esta *libertas* con aquella de Druso y Germánico. En primer lugar, se pretende apartar a los soldados de la *licentia* del teatro. Es, pues, un asunto de disciplina militar. La *libertas* que teóricamente se ofrece no es más que un trasunto de la *licentia* de los espectáculos públicos que tanto daba que hacer a los gobernantes romanos. En definitiva, en este pasaje la *libertas* no tiene contenido político. Se trata, además, no de una verdadera *libertas* sino de *species libertatis*, una libertad ilusoria. En otra ocasión se menciona la *libertas populi*: en *Ann.* XIII, 50, ante las reclamaciones y protestas populares, Nerón se plantea eliminar todos los impuestos. Sus consejeros le disuaden afirmando que el imperio se vendría abajo si disminuían las rentas. Le advierten, además, de que la mayoría de sociedades de recaudación habían sido instituidas ... *plerasque vectigalium societates a consulibus et tribunis plebei constitutas acri etiam tum populi romani libertate...*<sup>17</sup>. En efecto, en la creación de dichas sociedades tuvieron su influencia las instituciones tradicionales. Para Johnson<sup>18</sup>, Tácito asocia aquí la potestad legislativa como contenido positivo de la *libertas*. En el mismo sentido, se puede relacionar, simplemente, con la idea de *república* (o de herencia de la república). En todo caso, viene a designar una serie de poderes o iniciativas relacionadas con el conjunto del pueblo romano. Sin embargo, no debemos olvidar el contexto del pasaje: en primer lugar suprimir los impuestos es un disparate de Nerón; en segundo lugar, la *libertas populi* vuelve a estar situada en un pasado lejano, casi inmemorial, con lo que el posible contenido positivo de dicha *libertas* carece de importancia en el presente. Puede significar *república* o *poder de los magistrados*, pero –en el tiempo actual– uno y otro significados no tienen sustanciación real. De nuevo, en nuestra opinión, el contenido real del concepto *libertas populi* en este contexto resulta indiferente para Tácito<sup>19</sup>.

Podemos anotar más pasajes en los que puede entenderse el término *libertas* como asociado al de república, aunque ya sin mención del *populus*. Destacan una serie de citas: en *Ann.* XIV, 52, mientras nos narra el episodio de la conjuración de Pisón, se nos dice que éste prefería cometer el crimen en un lugar público y con muchos ejecutores, y no en un lugar privado. Parece que Pisón temía que, en este caso, destacara demasiado la personalidad de algunos conjurados por encima de la suya propia. En particular, recelaba Pisón de Lucio Silano y de otro personaje, el cónsul Vestinio, quien, aunque al margen de la conspiración, podría aprovechar la muerte de Nerón para afianzar su propio

17. ... *cuando todavía no estaba embotada la libertad del pueblo romano*”...

18. JOHNSON, C.N.: *Libertas and Res publica in Cicero and Tacitus*, Columbia Univ., N.Y. 1980, 233.

19. JOHNSON, *ibid.*, anota la ambigüedad de Tácito cuando utiliza este concepto.

poder consular ...*ne ad libertatem oreretur*, es decir, *no fuera que derivara hacia la libertad, o que escogiendo él otro emperador le entregara la república como un regalo*. En *Ann.* XV, 59, una vez descubierta la conjura, los íntimos de Pisón, seguros de que Nerón ordenará que sea asesinado, le aconsejan que se dirija a los cuarteles, pues es la salida más honrosa tenga o no éxito: ... *quanto laudabilius periturum, dum amplectitur rem publicam, dum auxilia libertati invocat...*<sup>20</sup>. Pero en este caso, la asociación *libertas*-república es menos clara. Además, se trata del gesto trágico de un héroe del que ya sabemos que no lo es y que pretende obtener para sí el principado. La mención de *libertas* no tiene, pues, contenido positivo. Es un uso meramente literario.

Concluiremos nuestro análisis haciendo alusión a *Ann.*, XVI, 22, En él, Capitón Cosuciano (personaje pocas líneas antes definido por Tácito como de dudosa honradez) da cuenta de las principales acusaciones contra Peto Thrasea, el gran personaje del momento, entre ellas la de no asistir al Senado, y de ser un sedicioso por su actitud. Se menciona, entonces, la *secta* a la que Thrasea se adhiere (vagamente definible como *estoica*)<sup>21</sup>:

... *ista secta Tiberones et Favonios, veteri quoque rei publicae ingrata nomina, genuit. ut imperium evertant libertatem praeferunt: si perverterint, libertatem ipsam adgredientur...*<sup>22</sup>

Sea como fuere, Thrasea es comparado con personajes del pasado republicano, por lo que *libertas* puede tener el significado de república o vieja república o a menos relacionarse con él. Sin embargo, la trascendencia política de esta asociación es a todas luces nula: la república a la que se hace mención es la que pertenece a los viejos tiempos. El mensaje político es, en todo caso, no muy positivo para Thrasea pues está poniendo su figura en el pasado. Si

20. ... *¡con cuánta más gloria perecería abrazado a la república y pidiendo auxilio para la libertad!... quanto laudabilius periturum, dum amplectitur rem publicam, dum auxilia libertati invocat...*

21. Respecto al estoicismo de Thrasea, ya dijimos en otra ocasión que la etiqueta “oposición estoica” es demasiado general. Cierto es que a la mayoría de los que, en términos de cierto elogio, son mencionados junto a Thrasea en la parte final de los *Annales* - Bárea Sorano, Rubelio Plauto, Lucio Vétere, entre otros- se les adjudican las mismas afinidades filosóficas, pero no olvidemos que también a Publio Egnacio, delator venal de Bárea Sorano. No nos parece su “estoicismo” lo que caracteriza a estos personajes, sino su pertenencia a la clase dirigente de su tiempo. V. TELLERÍA, J.C.: *op. cit.*, 338, n. 13.

22. ... *esta secta engendró a los Tiberones y a los Favonios, nombres que ya resultaron poco gratos a la vieja república. Con la intención de subvertir el imperio ponen por delante el nombre de la libertad; si logran subvertirlo atacarán luego a la libertad misma ...*

Thrasea es Bruto, entonces su tiempo concluyó, parece decir. La *libertas* que se menciona en el texto está, por tanto, vacía de contenido y funciona como recurso estilístico para poner de manifiesto la oposición pasado/presente y la inutilidad, no de la *dignitas* ni de la franqueza, ni de la pureza de Thrasea, sino de sus acciones políticas.

### 3. LIBERTAS Y LEGES

En los *Annales*, insiste Tácito en otro de los temas recurrentes en su obra, pero con mayor claridad y más profusamente. Nos referimos al papel que las leyes cumplen en una sociedad bien organizada, una *bene constituta civitas*. Trata Tácito de este asunto, íntimamente relacionado con la *libertas*, desde diferentes puntos de vista no solamente políticos: *libertas* puede ser considerada en relación a la emancipación de los esclavos o simplemente a la condición de una persona *alieni iuris*<sup>23</sup>.

Para comprender el punto de vista de nuestro autor, es reveladora la larga digresión sobre el origen y el desarrollo de la legalidad en Roma que se hace en *Ann.* III, desde el cap. 25 hasta el 27. Partiendo de su concepción decadente de la Historia, menciona la existencia de un pasado primitivo y casi atemporal en el cual las leyes resultaban innecesarias. El paso del tiempo, sin embargo, hizo cambiar las cosas. Así, en *Ann.* III, 26:

*... vetustissimi mortalium, nulla adhuc mala libidine, sine probro, scelere eoque sine poena aut coercionibus agebant. (...) at postquam exui aequalitas et pro modestia ac pudore ambitio et vis incedebat, provenere dominationes multoque apud populos aeternum mansere. quidam statim aut postquam regum pertae sum leges maluerunt. hae primo rudibus hominum animis simplices erant (...). nobis Romulus ut libitum imperitaverat: dein Numa religionibus et divino iure populum devinxit, repertaque quaedam a Tullo et Anco. sed praecipuus Servius Tullius sanctorum legum fuit quis etiam reges obtemperarent...*<sup>24</sup>

23. Es un uso frecuente, aunque de importancia menor e irrelevante en términos políticos: IV,27; XIII, 26, 27; XIV, 42; XV, 54, 55...

24. ... los más antiguos de los mortales, al no existir todavía ninguna mala pasión, vivían sin deshonor ni crimen (...) Pero después que se desterró la igualdad, y la intriga y la violencia fueron desplazando a la moderación y al pudor, surgieron las tiranías que en muchos pueblos se convirtieron en permanentes. Algunos, inmediatamente o bien tras haber aborrecido a la monarquía, prefirieron las leyes. Eran éstas en principio sencillas (...). Sobre nuestro pueblo había imperado Rómulo según su libre voluntad; luego Numa ligó al pueblo con prescripciones religiosas y de derecho divino, a las que se añadieron las excogitadas por Tulo y Anco. Ahora bien, fue Servio Tulio el principal autor de las leyes, a las que incluso los reyes debían someterse...

Encontramos aquí una oposición *dominationes/leges* de la que nosotros inferimos una igualdad, a saber: *leges = libertas*. Observamos también que las leyes son un sustituto de la antigua *virtus*, irremediablemente perdida. No pueden las leyes devolvernos toda la *libertas* del pasado, pero sí pueden garantizar un estado de cosas en el que la falta de *virtus* se compense con la *prudencia*. Las leyes son un testimonio de lo que resta de *virtus*, es decir, lo que resta de *libertas*, y se convierten de este modo en el verdadero instrumento para evitar la tiranía. La última frase de la cita evidencia que existe para nuestro autor un ideal, seguramente compartido por muchos de los que, como él mismo, constituyeron la generación que siguió a Nerva y Trajano: las leyes deben ser respetadas por todos, incluido el Príncipe. Es decir, las leyes pueden ayudar a que el poder del príncipe se mantenga dentro de ciertos límites<sup>25</sup>. Para exponer estas ideas, usa Tácito diversos recursos dramáticos entre los cuales se encuentra uno que no es raro en su obra: poner en boca de personajes ciertamente oscuros palabras moderadas y juiciosas. Es el caso de Tiberio, en *Ann.* III, 69, cuando, a propósito del proceso por corrupción contra Gayo Silano, a la sazón procónsul de Asia, el adulador Cornelio Dolabela propone que ningún hombre de vida deshonesta entre en el sorteo de las provincias y que fuera el propio príncipe el encargado de juzgarlo:

*... adversum quae disseruit Caesar (...) neque posse principem sua scientia cuncta complecti neque expedire ut ambitione aliena trahatur. ideo leges in facta constitui quia futura in incerto sint. sic a maioribus institutum ut, si antissent delicta, poenae sequerentur. ne verterent sapienter reperta et semper placita: satis onerum principibus, satis etiam potentiae. minui iura quotiens gliscat potestas, nec utendum imperio ubi legibus agi possit<sup>26</sup>...*

De nuevo encontramos conceptos que se oponen o, al menos, que pueden entrar en conflicto si el poder del príncipe aumenta de forma desmesurada, particularmente *potestas/ius* y *imperium/leges*. Observemos que no necesari-

25. En este sentido, PERCIVAL J.: "Tacitus and the principate", *G&R* XXVI, 1980, 119-33, *libertas* y Principado serían compatibles, en opinión de Tácito, si el príncipe toleraba la oposición política.

26. *... a ello se opuso el César (...) Decía que tampoco el príncipe podía abarcar todo con su ciencia, y que no convenía que se dejara llevar por la intriga ajena; que por una razón las leyes se establecían frente a los hechos: porque el futuro es cosa incierta. Tal había sido –afirmaba– la decisión de los mayores: que si había previamente un delito, lo siguiera la pena. Les aconsejaba no alterar disposiciones tan sabias (...). Bastante cargas tenían sobre sí los príncipes, y bastante poder también; se menguarían los derechos aumentando los poderes, y no había por qué usar de la autoridad cuando se podía actuar con las leyes...*

riamente tiene que haber contradicción entre ellos (como si existe en *libertas/ dominatio*), sino que puede haber un punto de equilibrio entre todas ellas. El mensaje político puesto en boca de Tiberio es claro: el camino de la medida, *aurea mediocritas*, es el único posible. En la medida en que las leyes no se vean disminuidas entonces se podrá salvaguardar cierta *libertas*.

Sin embargo, si el plano del ideal político resulta relativamente claro, la realidad es muy distinta. Frente a estas palabras de Tiberio cargadas de moderación, la actuación política de los príncipes demuestra a las claras el poco valor que en el presente tienen las leyes. En *Ann.* II,51, a propósito de la elección de un nuevo pretor, Tácito, con gran ironía, nos cuenta lo siguiente:

*... de praetore in locum Vipstani Galli, quem mors labstulerat, subrogando certamen incessit. Germanicus atque Drusus (nam etiam tum Romae erant) Haterium Agrippam propinquum Germanici fovebant: contra plerique nitebantur ut numerus liberorum in candidatis praepolleret, quod lex iubebat. laetabatur Tiberius, cum inter filios eius et leges senatus disceptaret. victa est sine dubio lex, sed neque statim et paucis suffragiis, quo modo etiam cum valerent leges vincebantur...<sup>27</sup>*

Podemos ver dos cuestiones diferentes en este texto. En primer lugar, la oposición entre la voluntad de los hijos de Tiberio (vale decir Tiberio mismo) y el Senado aún resultaba posible. Pero que nadie se engañe: *victa est sine dubio lex*. La ley es vencida. La segunda cuestión es la imagen del antiguo funcionamiento político que nos deja Tácito: cuando las leyes tenían todavía valor, su derogación (podemos suponer que también su aprobación) era fruto de un debate, en ocasiones largo y reñido. Ese tiempo se coloca en un pasado añorado. El problema será en si, otra vez, está nuestro autor defendiendo los usos políticos de la antigua república. Pero el verdadero asunto son las leyes: si son respetadas, entonces el debate político, la aprobación y derogación de leyes, las votaciones, resultan todavía posibles. Es innecesario suponer que Tácito reivindica en este pasaje otra cosa que lo que claramente dice: las leyes deben respetarse y deben surgir del debate político.

27. *...se planteó una polémica por la elección de un pretor en lugar de Vipstano Galo, a quien había arrebatado la muerte. Germánico y Druso, que todavía estaban en Roma, favorecían la candidatura de Haterio Agripa, pariente de Germánico, y en contra estaba la postura de los más, quienes propugnaban que estableciera una preferencia entre los candidatos el número de hijos, según estaba legislado. Se alegraba Tiberio de que el Senado dudara entre sus hijos y las leyes. La ley fue vencida, sin duda alguna, pero no de manera inmediata y por pocos votos, como resultaban vencidas las leyes cuando tenían todavía valor...*

Una reflexión aparte merece el asunto de la *lex maiestatis*<sup>28</sup>. Para Tácito, esta ley recuperada al parecer por Tiberio, es uno de los aspectos más reprobables del principado y, por ello, se convierte en el símbolo de la represión y de la falta de *libertas*. Debemos señalar que, en los ejemplos que se nos transmiten, no parece que se utilice la ley para reprimir una auténtica traición o una inminente sedición. Por el contrario, los procesados, por lo general, son o modelos de virtud o simples infelices desafortunados. En *Ann.* VI,38, incide Tácito en esta cuestión, al exponer cómo Tiberio no se ablandaba en su afán .. *quin incerta vel abolita pro gravissimis et recentibus puniret*<sup>29</sup> ... Las delaciones encubren intereses egoístas, disfrazados de adulación, y a veces son impulsadas por el propio príncipe para destruir no a un conspirador, sino a un estorbo o a un oponente político. Se añade a ello, que la *lex maiestatis*, como señala Ducòs<sup>30</sup>, termina extendiéndose a la familia del emperador, a los emperadores difuntos y a las simples palabras o supuestas palabras que les afecten, incluso cuando se trata de hechos nimios o ridículos.

En el pensamiento de Tácito, la *lex maiestatis* equivale a la ausencia efectiva de leyes, a la carencia de *securitas*. Es el mejor ejemplo de que la única ley es la voluntad del príncipe.

#### 4. LIBERTAS Y SENATUS

Podemos definir en relación con el Senado algunos de los elementos que integran la significación de *libertas* en términos políticos. En primer lugar, la *libertas* es *senatoria*, se refiere, como antes quedó dicho a propósito de *Ann.* I, 4, a la clase dirigente. En segundo lugar tiene dos significaciones positivas muy claras: una, libertad de expresión para cada uno de los integrantes de dicha clase, y dos, designa el conjunto de poderes del Senado. Todo ello coincide con lo que se desprende del resto de las obras de Tácito. Si se quiere, en los *Annales* el Senado aparece dibujado de manera todavía más servil. Leemos en *Ann.* III, 57, que llega a extremos escandalosos, descritos por Tácito *in crescendo* con humor agridulce. Después de plegarse a los deseos de Tiberio para que le fuera concedida a Druso la potestad tribunicia, la adulación se desencadenó imparable:

28. Bien analizada en DUCÒS, M.: “ Les problèmes de droit dans l’oeuvre de Tacite”, *ANRW* II, 33.4, 3183-259, espec. 3220 ss.

29. ... *castigar actos inciertos u olvidados como gravísimos y recientes...*

30. *op. cit.*, 3221.

*... nec tamen repertum nisi ut effigies principum, aras deum, templa et arcus aliaque solita censerent, nisi quod M. Silanus ex contumelia consulatus honorem principibus petivit dixitque pro sententia ut publicis privatisve monumentis ad memoriam temporum non consulum nomina praescriberentur, sed eorum qui tribuniciam potestatem gererent. at Q. Haterius cum eius diei senatus consulta aureis litteris figenda in curia censuisset deridiculo fuit<sup>31</sup>...*

Este tipo de actitudes terminan siendo en Tácito modelos de comportamiento social y político que reflejan el extremo de degradación al que la clase gobernante ha llegado. El papel de la Historia, como arma política, consistirá en destacar los ejemplos extremos –de *virtus* y de *adulatio*– que son los más aleccionadores. El propio Tácito así lo dice en *Ann.* III, 65. Desgraciadamente, no encuentra nuestro autor ejemplos morales positivos en el Senado en tanto que élite gobernante (sí que existen en individuos particulares). Resulta interesante destacar esto porque en el conjunto de su obra no existen colectivos cuyo comportamiento sea moral y políticamente positivo: ni el *populus* (que es una pura abstracción) ni los soldados, ni los *equites* ni, como hemos dicho, el Senado. Como conjunto, el comportamiento de este último es decepcionante y, en ocasiones, decididamente rastrero. Naturalmente, en estas condiciones la *libertas*, que es un atributo senatorio, con matices colegiados, resulta imposible. Con su impecable técnica dramática, Tácito hace que sea el propio Tiberio quien nos lo diga. El capítulo citado, III, 65, concluye de la siguiente manera:

*... ceterum tempora illa adeo infecta et adulatione sordida fuere ut non modo primores civitatis, quibus claritudo sua obsequiis protegenda erat, sed omnes consulares, magna pars eorum qui praetura functi multiq[ue] etiam peditarii senatores certatim exurgerent foedaq[ue] et nimia censerent. memoriae proditur Tiberium, quoties curia egrederetur, Graecis verbis in hunc modum eloqui solitum 'o homines ad servitutem paratos!' scilicet etiam illum qui libertatem publicam nollet tam proiectae servientium patientiae taedebat...<sup>32</sup>*

31. ... pero no se les ocurrió más que decretar efigies de los príncipes, altares a los dioses, templos y arcos y otras cosas acostumbradas. Bien es verdad que Marco Silano (...) propuso que en los monumentos públicos y privados (...), se escribieran no los nombres de los cónsules, sino los de quienes desempeñaban la potestad tribunicia. Pero cuando ya Quinto Haterio propuso que los decretos (...) de aquel día se grabaran en letras de oro (...) se puso en ridículo ...
32. ... por lo demás, la época que estoy tratando estaba tan contaminada por la adulación rastrera que no sólo los prohombres (...), sino todos los consulares, gran parte de los que habían ocupado la pretura e incluso muchos Senadores de a pie, rivalizaban (...) para proponer bajezas y desafueros. Se cuenta que Tiberio, cada vez que salía de la



Se pone de manifiesto otra vez la oposición *servitutem/libertas*. Observemos, por otro lado, que cuando Tiberio habla de *libertas* se refiere al conjunto del Senado (desde luego, no al *populus*) y que, por esta razón, el calificativo *publica* debemos ponerlo en relación con el conjunto de las instituciones romanas. No es una abstracción general, sino una aclaración concreta de su contenido: es la libertad de las instituciones frente a su voluntad lo que no le gusta al emperador. El contenido que tiene la *libertas* está en conexión con aquellos que dirigen el estado, es decir, es una *libertas* senatoria.

Por otro lado, la libertad de expresión y el ejercicio de las funciones tradicionales del Senado forman parte de ese contenido positivo que la *libertas* tiene. Una gran parte de los debates que se nos relatan incluyen estos dos aspectos como algo *perdido* para el Senado (con independencia de que se lo merezca). En *Ann.* III, 51, por ejemplo, tras un debate entre Marco Lépido y Haterio Agripa, a propósito de la condena o no de un tal Clutorio Prisco (avisado autor de unos versos dedicados a Druso antes de que se produjera su anunciada muerte, y, por ello, reo de lesa majestad), el Senado lo condena a muerte por infamias contra la familia del príncipe. Para Lépido, la condena era excesiva, pero sólo contó con el apoyo de Rubelio Plauto. Los demás, por adulación, votaron la propuesta de Haterio y Prisco fue inmediatamente ejecutado. Esto enojó a Tiberio, ausente en el momento del proceso y de la ejecución, y con doble lenguaje *...laudaret Lepidum neque Agrippam argueret*<sup>33</sup>... El Senado dictó entonces un decreto por el que se prorrogaba diez días la ejecución de sentencias similares. Esto, que puede parecer un gesto de libertad, en realidad no lo es. Para Tácito, el Senado no había actuado con independencia porque su decisión fue precipitada y extremadamente severa, no por la justicia, ni por cumplir la ley, sino por halagar a Tiberio.

En *Ann.* III, 60, volvemos a encontrar iguales o parecidos significados de *libertas*, pero expresados aún más claramente. En este capítulo, el emperador cumple con el ritual de la ficción republicana cuando deja al Senado que delibere sobre asuntos de menor importancia, (un problema sobre la profusión de lugares de asilo en algunas ciudades griegas que el Senado reprime) recreando así su antiguo esplendor:

*...sed Tiberius, vim principatus sibi firmans, imaginem antiquitatis senatui praebebat postulata provinciarum ad disquisitionem patrum mittendo. crebrescebat*

---

*curia, solía exclamar en griego algo así como: < ¡Oh gente dispuesta a la esclavitud! >; es decir, que incluso a aquel que no quería la libertad pública le repugnaba aquel rastrero y servil conformismo....*

33. ... elogió a Lépido sin censurar a Agripa...

*enim Graecas per urbes (...) igitur placitum ut mitterent civitates iura atque legatos*<sup>34</sup>...

El negocio concreto interesa poco. Lo que de verdad es importante es la reflexión final que Tácito nos hace:

*... magnaue eius diei species fuit quo senatus maiorum beneficia, sociorum pacta, regum etiam qui ante vim Romanam valuerant decreta ipsorumque numinum religiones introspevit, libero, ut quondam, quid firmaret mutaretve*<sup>35</sup>...

Obsérvese que Tiberio pretende en realidad, a juicio de Tácito, afirmar su propio poder y que la capacidad de decisión del Senado es solamente una imagen, un fantasma *simulacrum libertatis*. En la última parte del capítulo destacan varios aspectos: en primer lugar, es el Senado el que delibera y hace uso de su libertad. Por tanto, la *libertas* es senatoria; en segundo lugar se evidencian contenidos positivos de gran calado (aunque en este caso se apliquen a una cuestión de segundo orden): el Senado dicta resoluciones, piden a las ciudades el envío de legados y títulos de derecho y, con su decisión, soluciona el conflicto entre ellas; a todo lo anterior añade Tácito el poder sobre los tratados, los decretos de los reyes e incluso los cultos de los dioses. En *Ann. XIII, 28*, se nos dice que *...manebat nihilo minus quaedam imago rei publicae*<sup>36</sup>..., y se nos cuenta el debate entre el pretor Vibulio y el tribuno Antistio, a causa de un conflicto de competencias que el Senado resolverá. Claramente, la *libertas* consiste en ejercer libremente el conjunto de prerrogativas que dan sentido a la institución senatoria. Hay en estas citas algo de nostalgia por el pasado, un pasado lejano y admirable pero, una vez más, irrecuperable. No parece que se pida aquí un retorno a la antigua república, sino más bien se expresa un sentimiento sobre aquella idílica antigüedad.

Pasajes semejantes acerca del poder del Senado se suceden a lo largo de toda la obra. Por ejemplo, en *Ann. XIII, 49*, hablando de Peto Thrasea, sus detractores le reprochan que intervenga en un asunto menor, cuando guarda silencio sobre los importantes. Así expresan sus críticas:

34. ... *por su parte Tiberio, al tiempo que aseguraba para sí la fuerza del principado, aparentaba dar al Senado su antigua imagen remitiendo a su discusión peticiones de las provincias. Y este era el caso que por las ciudades griegas (...) En consecuencia, se estableció que las ciudades enviaran sus títulos de derecho y sus legados...*

35. ... *hermoso día fue aquel en que el Senado examinó los beneficios de los antepasados, los tratados con los aliados, incluso los decretos de los reyes que habían tenido poder antes de la llegada del poder romano, y los mismos cultos de los dioses, y todo ello -como antaño- con la libertad de confirmar o alterar...*

36. ... *con todo [los excesos de Nerón] quedaba una cierta imagen de la república...*

*... cur enim, si rem publicam egere libertate senatoria crederet, tam levia consectaretur? quin de bello aut pace, de vectigalibus et legibus, quibusque aliis <res> Romana contineretur, suaderet dissuaderetve? licere patribus, quoties ius dicendae sententiae accepissent, quae vellent expromere relationemque in ea postulare*<sup>37</sup>...

He aquí una formulación bastante tópica de los poderes del Senado. Por supuesto que el contexto del pasaje evidencia que dichos poderes no existen, especialmente el de poder expresarse con libertad, por lo que el reproche resulta totalmente retórico.

Relacionado con las prerrogativas del Senado, y con las leyes, se sitúa la cuestión de la *libertas* como libertad de expresión, tan común en Tácito. Desde luego, la mayor parte de las citas que hemos acumulado se relacionan de uno u otro modo con la libertad de *decir* que es lo contrario del *silentium*. La mayor parte de los procesos de lesa majestad son en realidad procesos contra lo que alguien *dice* real o supuestamente. De esta ley, antes comentada, dice Tácito en *Ann.* I, 72:

*...cui nomen apud veteres idem, sed alia in iudicium veniebant, si quis proditione exercitum aut plebem seditionibus, denique male gesta re publica maiestatem populi Romani minuisset: facta arguebantur, dicta inpune erant...*<sup>38</sup>

La *libertas* como libertad de palabra queda suficientemente expuesta a nuestro modo de ver. Las palabras son casi las mismas con las que se defendía el historiador Cremucio Cordo, a cuya hija Helvia dirigió Séneca una bellísima *Consolatio*. Durante todos los *Annales*, los casos se suceden uno tras otro, cayendo a veces en el delirio, como en el proceso de los caballeros Falanio y Rubrio (el primero acusado de desprenderse de una finca en la que había una estatua de Augusto; el segundo, de jurar en falso usando el nombre de Augusto) con los que empieza Tácito su relato. Y añade que, si bien al principio parecía que se iba a hacer un uso moderado (el propio Tiberio se opone a la conde-

37. ... en efecto, si creía que la república necesitaba de la libertad del Senado ¿por qué la emprendía con tales minucias? ¿por qué no expresaba opiniones positivas o negativas acerca de la guerra o de la paz, de los impuestos y leyes, y sobre los demás puntos que afectaban al interés de Roma? A los Senadores, cuantas veces recibían el derecho de expresar su parecer, les estaba permitido decir lo que quisieran y solicitar que se tratara sobre ello...

38. ... tenía entre los antiguos el mismo nombre pero eran otros los casos que por ella se juzgaban: si alguno había dañado al ejército (...), o con una sedición de la plebe o, en fin, a la majestad del pueblo romano con la mala gestión de un cargo público; eran los hechos los que se sometían a juicio, quedando impunes las palabras ...

na de los dos citados), al final contaminó todo el sistema político. El príncipe se convirtió en el máximo juez y su voluntad sentenció cada vez más casos, tantos que la *libertas* se esfumó por completo. Como muestra de la progresiva evolución negativa que Tácito dibuja, podemos traer el ejemplo que nos relata en *Ann.* I,74, cuando, de nuevo ante un proceso de *maiestas*, el delator, un tal Hispon, consigue que Tiberio reaccione con enfado ante el comportamiento de los acusados (Granio Marcelo, por ejemplo, al que se acusaba de haber sustituido en una estatua la cabeza de Augusto por la de Tiberio). El príncipe anuncia entonces que él en persona declarará públicamente en la causa. En términos de *libertas* nos refiere Tácito el final del asunto:

*... manebant etiam tum vestigia morientis libertatis. igitur Cn. Piso 'quo' inquit 'loco censebis, Caesar? si primus, habebō quod sequar: si post omnis, vereor ne inprudens dissentiam.* <sup>39</sup>...

Los ejemplos pueden multiplicarse. Así, en *Ann.* VI, 38, se nos dice que un tal Fulcinio Trión, acusado de lesa majestad, como siempre, dirige a Tiberio unas tablillas antes de morir en las que hace graves acusaciones contra el emperador. Por miedo, los herederos intentaron ocultarlas:

*... quae ab heredibus occultata recitari Tiberius iussit, patientiam libertatis alienae ostentans et contemptor suae infamiae*<sup>40</sup> ...

A pesar de las circunstancias, queda claro que *libertas* toma aquí el significado de *decir*, de expresarse. Permitir esa libertad es justamente lo que Tiberio quiere recalcar, para ganarse una vez más fama de “*liberal*”. En *Ann.* II, 33, se nos dice que el Senado intentaba poner límites a la ostentación y al lujo. A lo largo del debate se suceden los alegatos a favor y en contra, lo que merece para Tácito el siguiente comentario: *... erat quippe adhuc frequens senatoribus, si quid e re publica crederent, loco sententiae promere*<sup>41</sup> ... Pero hablar siempre resulta peligroso: en *Ann.* II, 88, se nos dice que la oratoria era resbaladiza porque Tiberio *... libertatem metuebat adulationem oderat*<sup>42</sup>.

39. ... quedaban todavía entonces restos de la libertad moribunda. Y así Gneo Pisón le dijo: <¿En qué lugar, César, quieres declarar? Si eres el primero, tendré una pauta para guiarme; pero si lo haces el último, tengo miedo de disentir de ti sin saberlo>...

40. ... pero Tiberio ordenó que se leyeran, haciendo ostentación de paciencia frente a la libertad y despreciando su propia infamia...

41. ... y es que todavía los Senadores, cuando les tocaba el turno, tenían ocasión de expresar lo que opinaban que iba en bien de la república...

42. ... temía a la libertad y odiaba la adulación...

## 5. LA *LIBERTAS* COMO ATRIBUTO DE LA PERSONALIDAD

En los *Annales*, la *libertas* aparece también relacionada con una serie de personajes de cierta relevancia. En algunos casos, la *libertas* mencionada es falsa (pues esconde adulación o servilismo) y en otros, por el contrario, puede ser definida como un atributo de la personalidad, por lo que adquiere un matiz de moralidad y virtud. En el primer grupo habría que situar a todos los aduladores, delatores políticos, acusadores en falso... etc. por más que muchos de ellos sostengan en ocasiones discursos razonables. Un ejemplo claro de este tipo de personajes es el de Ateyo Capitón<sup>43</sup>, jurista de reconocido prestigio, pero de cuya sinceridad Tácito tiene serias dudas. En un proceso de lesa majestad contra Lucio Ennio, recogido en *Ann.* III,70, Tiberio se opone a que sea admitida la acusación (convertir una estatua de Augusto en utensilios de plata), pero Ateyo Capitón no está de acuerdo con el príncipe:

*... recipi Caesar inter reos vetuit, palam aspernante Ateio Capitone quasi per libertatem. non enim debere eripi a tribus vim statuendi neque tantum maleficium impune habendum. sane lentus in suo dolore esset: rei publicae iniurias ne largiretur. intellexit haec Tiberius, ut erant magis quam ut dicebantur, perstititque intercedere. Capito insignitior infamia fuit quod humani divinique iuris sciens egregium publicum et bonas domi artes dehonestavisset...*<sup>44</sup>

Ateyo habla *quasi per libertatem*. No se trata de una auténtica libertad de expresión ni de oposición a Tiberio, sino un gesto de simple adulación. No ocurre lo mismo con Antistio Labeón, también prestigioso jurista. El año de la muerte de Ateyo (22 d.C.), Tácito, en *Ann.* III, 75, compara a ambos en términos de *libertas*:

*... consulatum ei adceleraverat Augustus ut Labeonem Antistium isdem artibus praecellentem dignatione eius magistratus antiret. namque illa aetas duo pacis*

43. Para este personaje y otros, puede verse el trabajo de DUCOS, M.: “Les juristes dans les « Annales » de Tacite”, *Grecs et Romains aux prises avec l’histoire : représentations, récits et idéologie: colloque de Nantes et Angers*, Presses Universitaires de Rennes, 2003.

44. ... Tiberio se opuso a que la acusación fuera admitida, con visibles muestras de oposición por parte de Ateyo Capitón, como si hiciera un gesto de libertad. Alegaba éste que no se debía arrebatar a los Senadores el poder de tomar decisiones Si quería que se mostrara Tiberio blando en su propio resentimiento –decía- pero que no fuera generoso en agravios a la república.(...) La infamia de Capitón era más notable si se considera que, siendo un conecedor del derecho civil y religioso, había mancillado su egregia posición pública...

*decora simul tulit: sed Labeo incorrupta libertate et ob id fama celebratior, Capitonis obsequium dominantibus magis probabatur. illi quod praeturam intra stetit commendatio ex iniuria, huic quod consulatum adeptus est odium ex invidia oriebatur...*<sup>45</sup>

Contrasta la *libertas* falsa de Ateyo (en realidad *obsequium*) con la *incorrupta libertate* de Antistio. Este *obsequium* de Ateyo es servil y carece de objetivos políticos. Toma partido Tácito por aquella otra *libertas*, la de Antistio, a pesar de que claramente su afán de permanecer al margen de la adulación de los poderosos le perjudicó en su carrera. Sin embargo, esa postura de independencia frente al poder es útil en términos políticos, y ése es justamente el mensaje que Tácito nos transmite.

De forma un tanto genérica, se ha sostenido<sup>46</sup> que hay personajes a los que Tácito atribuye *libertas* como atributo de la personalidad, en el sentido de carácter interno: uno es el mencionado Antistio, otro Séneca; en tercer lugar, el excónsul Lucio Vétere y, por último, el líder de la oposición a Nerón, Peto Thrasea. Del primero, conocemos ya la *incorrupta libertas*; del segundo, en *Ann.*, IV, 61, se nos cuenta que había sido acusado de conocer indirectamente la conjura de Calpurnio Pisón, frustrada por Nerva. Se defiende Séneca en términos de *libertas*, haciendo gala de su libertad de expresión:

*... valetudinis et amorem quietis excusavisse respondit. cur salutem privati hominis incolumitati suae anteferebat causam non habuisse; nec sibi promptum in adulationes ingenium. idque nulli magis gnarum quam Neroni, qui saepius libertatem Senecae quam servitium expertus esset...*<sup>47</sup>

La *libertas* de Séneca puede ser, efectivamente, independencia de espíritu y por lo tanto un atributo del alma o del carácter. El tercer personaje, Lucio

45. ... Augusto había acelerado su promoción al consulado [de Ateyo], a fin de que anteciedera por la dignidad de tal magistratura a Labeón Antistio, que sobresalía en los mismos estudios. Y es que aquella generación produjo a la vez estas dos lumbreras de la paz; ahora bien, Labeón mantuvo incorrupto su espíritu de libertad, y por ello fue más popular, en tanto que el servilismo de Capitón resultaba más grato a los que mandaban. El primero, que se quedó en la pretura, se ganó popularidad (...); al segundo, el alcanzar el consulado le valió un odio provocado por la envidia...

46. JOHNSON, C.N.: *op. cit.*, 223

47. ... que él se había excusado con su estado de salud y amor al reposo. En cuanto a anteponer la suerte de un ciudadano privado a su propia vida, no había tenido razones para ello, ni era su carácter propenso a las adulaciones; eso –decía– lo sabía mejor que nadie Nerón, quien en Séneca había hallado más veces libertad de espíritu que servilismo...

Vétere, otra víctima de Nerón, es el suegro de Rubelio Plauto (del círculo de Thrasea y Helvidio Prisco, también poco antes muerto por orden del emperador). Cuando su propia hija comunica que abandone toda esperanza de salvación, sus allegados le aconsejan que haga testamento a favor del príncipe, a lo que el excónsul se niega ... *ne vitam proxime libertatem actam novissimo servitio foedaret...*<sup>48</sup>. De nuevo, *libertas* se aplica al conjunto de la existencia, con lo que, en apariencia, trasciende lo puramente político.

Debemos, sin embargo, mostrarnos en desacuerdo con esta interpretación. A Tácito le interesan poco los aspectos relacionados con la *libertas* fuera de las cuestiones políticas. No hay nada de trascendente ni espiritual en las citas antedichas. En nuestra opinión, estos tres ejemplos del término *libertas* son explicables desde la perspectiva más común en Tácito, resultando innecesario acudir a otros argumentos: en el caso de Antistio, *libertas* puede significar el derecho de expresar sus doctrinas jurídicas sin cortapisas, con lo que sería libertad de palabra fundamentalmente. El contexto ayuda a confirmar este punto, pues esa interpretación se corresponde bien con la *libertas* (falsa) que se afirma de Ateyo en su réplica a Tiberio. La libertad de palabra de Ateyo es fingida, la de Antistio es verdadera y, además, plena de utilidad para el estado, pues afirma en última instancia el principio de *leges supra principem*; por su parte, la mención de Séneca esta en conexión con la oposición (bastante común) a *servitium* y con la falta de adulación, por lo que, más que un atributo del espíritu o del carácter, parece –de nuevo– libertad de expresión frente al príncipe; en cuanto a Lucio Vétere, se puede hacer el mismo análisis: la contraposición a *servitium* da a *libertas* el sentido de independencia frente al poder, en la misma línea que Antistio<sup>49</sup>. Es una visión política la que se expresa en *proxime libertatem*. La cercanía de la *libertas* implica, si bien no toda, si la *libertas* posible bajo un mal príncipe.

La trayectoria de Peto Thrasea ha sido de todos estos personajes la que más comentarios suscita en relación con las obras de Tácito<sup>50</sup>. Se trata del

48. ... *por no deshonrar una vida llevada dentro de la mayor libertad posible con un gesto servil a última hora ....*

49. Otros personajes pueden ser catalogados de igual modo que los tres anteriores. En primer lugar, aunque no se diga, el proceso contra Cremucio Cordo –ya mencionado *supra*– implica la afirmación de la *libertas* de éste, entendida como libertad de expresión.

50. MELMOUX, J.: “C. Helvidius Priscus, disciple et héritier de Thrasea”, *PP* XXX, 1975, 23 ss; GEIGER J.: “Munatius Rufus and Thrasea on Cato the Younger”, *Athenaeum* LXVI, 1979, 48-72; HELDMANN K.: “Libertas Thraseae servitium aliorum rupit: Überlegungen zur Geschichtsauffassung im Spätwerk des Tacitus”, *Gymnasium* XCVIII, 1991, 207 ss; BENARIO, H.W.: “Marcus Lepidus, Galba, and Thrasea”, *AAntHung* 39 (1-4), 1999, 45-51; DEVILLERS, O.: “Le rôle des passages

símbolo máximo de esa determinada *factio* que confió al principio en Nerón y que, después de verse traicionada, se puso de parte de Galba y terminó enfrentada a los Flavios. Cuánta conexión hay entre aquellas posturas y las del círculo de Tácito y Plinio es un debate interesante. De hecho, las relaciones personales parecen estrechas: Herenio Seneción, por ejemplo, (al que le costó la vida el elogio de Helvidio Prisco), era ciertamente amigo de Plinio. Este Helvidio, junto con Aruleno Rústico y el propio Peto Thrasea, son (quizá) los personajes más alabados y repetidamente mencionados en las obras de Tácito<sup>51</sup>. A pesar de alguna crítica dispersa, es evidente la admiración que Tácito sentía por ellos, muy en especial por Thrasea. En *Ann.* XIV, 48 y 49, encontramos a Peto Thrasea enfrentándose a Nerón con motivo de una acusación de lesa majestad. Con su discurso, Thrasea logra convencer al Senado de que no condene al reo a la pena capital:

*...libertas Thraseae servitium aliorum rupit (...) in sententiam eius iere, paucis exceptis*<sup>52</sup>...

En *Ann.* XVI, 21, Nerón decide, después de haber deshecho la conjuración, eliminar a sus enemigos y con estas palabras se anuncia el comienzo del proceso:

*... trucidatis tot insignibus viris ad postremum Nero virtutem ipsam excindere concupivit interfecto Thrasea Paeto et Barea Sorano...*<sup>53</sup>

La virtud que estos dos personajes ejemplifican representa -quizá- el ideal de virtud tradicional. Recordemos que Thrasea ya fue mencionado en *Historias*, IV, 5 (*...e moribus soceri nihil aeque ac libertatem hausit*<sup>54</sup>). Como en casos anteriores, *libertas* podría interpretarse en el sentido de libertad de

---

relatifs à Thrasea Paetus dans les « Annales » de Tacite”, *Neronia* VI, 296-311 (Les Belles Lettres, París, 2002) y “Néron se réconcilie avec Thrasea Paetus : à propos de Tacite « An. » XV 23, 4”, *Acta Classica Scientiarum Debreceniensis* 37, 2001, 39-5; GALTIER, F.: “L’opposition symbolique des figures de Néron et Thrasea Paetus (« Annales » XVI, 21-35)”, *Neronia* VI, 312-321 (Les Belles Lettres, París, 2002).

51. SYME, V.: *op. cit.*, 558-61. Un estudio interesante sobre Plinio v. Ramelli, Ilaria, “Il concetto di « res publica » nei panegirici latini dell’età imperiale”, *Rendiconti dell’Istituto Lombardo* 133 (1), 1999, 177 ss.

52. *...la libertad de espíritu de Thrasea resquebrajó el servilismo de los demás que (...) se alinearon a su lado a excepción de unos pocos...*

53. *... tras haber inmolado a tantos varones insignes, concibió por fin Nerón el deseo de aniquilar a la virtud misma haciendo perecer a Thrasea Peto y a Bárea Sorano...*

54. TELLERÍA, J.C.: *op. cit.*, 338



expresión, sin necesidad de recurrir a otras categorías. Es cierto, sin embargo, que la lectura combinada de ambos pasajes forma una imagen moral muy fuerte al conectar *libertas* con *virtus*. Se añade a la cita anterior una más en el mismo sentido: cuando Thrasea redacta un memorial dirigido a Nerón preguntando de qué se le acusa, Nerón se apresura a leerlo en la espera de encontrar alabanzas para él. Como esto no ocurre -prosigue Tácito- Nerón se asusta ... *vultumque et spiritus et libertatem insontis ultro extimuit...*<sup>55</sup>. *Libertas*, nuevamente, resulta un término ambiguo pero que, en todo caso, hace referencia a la actitud de Thrasea en tanto que acusado y en tanto que personaje político de relevancia.

Pero la admiración no conduce a Tácito a la imprudencia. La altura moral es importante, no así el suicidio político. Existen velados reproches que salen a relucir cuando Tácito condena la *inane iactatio libertatis*, en la que no ve utilidad práctica para el estado. En este sentido, podemos citar *Ann.*, XIV, 12, cuando, después de la sospechosa muerte de Agripina, Thrasea protesta en solitario contra la actitud de Nerón y, más aún, contra la adulación del resto de Senadores. Con todo, el Senado vota una serie de acciones a cual más servilmente adulatora:

... *Thrasea Paetus silentio vel brevi adsensu priores adulationes transmittere solitus exiit tum senatu ac sibi causam periculi fecit, ceteris libertatis initium non praebuit...*<sup>56</sup>

A pesar de su conducta de clara desaprobación de que lo allí sucedía, Thrasea no dio origen al *inicio de la libertad*. El concepto *libertas* adquiere el significado opuesto a *dominatio*. Sin embargo, la acción de Thrasea es inútil, según Tácito, y, además, le pone en peligro: se trata de un ejemplo de *libertas* pero sin utilidad para nadie. Como Julio Agrícola o Marco Lépido, Thrasea debería haber continuado su camino bajo el mal príncipe evitando la oposición frontal. No era ni el momento ni la manera de oponerse al tirano: las acciones heroicas no conducen a ningún sitio, parece decir Tácito. Podemos concluir que le interesa a Tácito el ejemplo de estos personajes, y otros muchos, como manera de demostrar que existe una tercera vía entre la adulación y la rebelión: el mismo camino que otros siguieron como Julio Agrícola, Nerva, Marco Trajano y, por supuesto, él mismo.

55. ... *ante la mirada, el ánimo y la independencia de aquel hombre intachable...*

56. ... *Thrasea Peto, que hasta entonces había dejado pasar las adulaciones en silencio o con un lacónico asentimiento, salió entonces del Senado lo que le valió el peligro para sí sin dar a los demás la señal de la libertad...*

